

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

DIRECTOR:
ALEJANDRO CASTROADMINISTRACION:
Anexa a la Dirección de la Imprenta Nacional

AÑO LIII {

TEGUCIGALPA. MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 1928

NÚM. 7.626

PODER EJECUTIVO

GUERRA Y MARINA

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 50 00) cincuenta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Coronel don Salvador Rivas, residente en el puerto de Tela, valor con que se le ayuda para que atienda a las necesidades que le asisten.

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*F. Martínez Funes.*Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Tegucigalpa, del Oficial Basilio García, con funciones de Instructor Militar y Civil de las guarniciones de la capital, en sustitución del Oficial Enrique Larza, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*F. Martínez Funes.*Tegucigalpa, 19 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 1.472.45) un mil cuatrocientos setenta y dos pesos cuarenta y ocho centavos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al General Abelardo H. Bobadilla, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados al Gobierno en la Zona Norte, de abril al mes de la fecha del corriente año.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes

El gasto del presente acuerdo se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*F. Martínez Funes.*Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República.

Considerando: que de la información seguida por la Comandancia de Armas Seccional de Marcala aparece que la señora Leocadia Martínez v. de Pérez, conserva su derecho para seguir gozando de la pensión de montepío, de (\$ 15 00) quince pesos plata mensuales, que por acuerdo de 24 de marzo de 1925 se le asignó en virtud de ser viuda del Subteniente Juan Silvestre Pérez, muerto en campaña, al servicio del Gobierno;

Por tanto:

ACUERDA:

1º—Revalidar el acuerdo expresado y que dicha pensión se continúe pagando por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*F. Martínez Funes.*Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República,

Considerando: que de la información seguida por la Comandancia de Armas de este departamento aparece que Manuel y Guillermina López, a quienes por acuerdo de 11 de septiembre de 1911 se les asignó la pensión de montepío de (\$ 11 25) once pesos veinticinco centavos plata mensuales, por ser hijos del Sargento 1º Julián López, muerto en campaña, son mayores de edad, habiendo el primero, en consecuencia, perdido su derecho a dicha pensión de conformidad con la ley.

Por tanto:

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo expresado y que la referida pensión se continúe pagando solamente a la señorita Guillermina López, quien tiene ya edad suficiente para administrarla.

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*F. Martínez Funes.*Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República

Considerando: que se ha cometido error manifiesto al asignar a los menores Juana Francisca, Valentín, Jorge, Alejandro, Alicia y Antonio Daniel López, la pensión de montepío de (\$ 20.00) veinte pesos plata, como hijos del Capitán Enrique López, quien falleció después de haber prestado sus servicios al Gobierno, por más de diez años, siendo que, conforme a la ley, corresponde la cuarta parte,

por tanto:

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo expresado, reduciendo dicha pensión a la cantidad de (\$ 15 00) quince pesos plata mensuales, que se pagarán por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

*F. Martínez Funes.*Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República

Considerando: que de la información seguida por la Comandancia de Armas de este departamento aparece que la pensión de (\$ 26 66) veintiseis pesos sesenta y seis centavos plata, asignada a la señora Delina Ramírez, por acuerdo de 4 de mayo de 1925, como representante de sus menores hijos María Manuela, María de los Angeles, María Olimpia y Francisco de José Aceituno, hijos del mayor José L. Aceituno, muerto en campaña, han perdido su derecho a dicha pensión María Manuela y María de los Angeles;

Por tanto:

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo expresado y que dicha pensión se continúe pagando a la señora Delina Ramírez y a sus menores

María O impia y Francisco de José Aceituno, a partir del 19 de agosto último por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1927.

El Presidente de la República,

Considerando: que de la información seguida por la Comandancia de Armas del departamento de Choluteca aparece que don Salvador Moncada M., a quien por acuerdo de 20 de enero de 1925 se le asignó la pensión de inválido de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos plata, por heridas que recibió en campaña, conserva su derecho para seguir disfrutando de dicha pensión, de conformidad con la ley:

Por tanto:

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo expresado y que la referida pensión se continúe pagando por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

F. Martínez Funes

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1927.

El Presidente de la República

Considerando: que se ha cometido error manifiesto al asignar a la señora Josefa Díaz viuda de Escoto, mayor de edad y vecina de Comayagüela, por acuerdo de 18 de octubre de 1926 la pensión de montepío de veintiséis pesos sesenta y seis centavos plata mensuales, por ser viuda del Mayor Fulgencio Escoto, quien falleció después de haber prestado sus servicios militares por más de diez años, siendo que, conforme el artículo 1663 de la Ordenanza Militar, corresponde solamente la cuarta parte:

Por tanto:

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo expresado, reduciendo dicha pensión a la cantidad de veinte pesos plata (\$ 20.00), que se harán efectivos a partir del 19 de agosto último, por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

F. Martínez Funes

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1927.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al General Juan B. Pagoaga, residente en Trujillo, valor con que se le habilita para trasladarse a esta capital a dar cuenta del desempeño de su comisión militar.

El gasto del presente acuerdo se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1927.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 320.00) trescientos veinte pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a don Fernando A Pérez, de Comayagüela, valor que le corresponde por 20 resmas de papel folleto que suministrará para la impresión de mil ejemplares de la obra del Coronel don Pedro Rivas.

El gasto del presente acuerdo se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

F. Martínez Funes

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1927.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 50.00) ochenta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a don Fernando Zepeda D., de esta ciudad, valor que invertirá en las ilustraciones de la obra de Coronel don Pedro Rivas.

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

F. Martínez Funes

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1927.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al General Eduardo Rosales, valor que invirtió en su viaje de Ceiba a esta capital, a donde fue llamado de orden superior.

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1927

El Presidente de la República

Considerando: que de la información seguida por la Comandancia de Armas de este departamento, aparece que las personas que a continuación se expresan conservan sus derechos para seguir gozando de pensiones, de conformidad con la ley:

Por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 2 993.56) dos mil novecientos noventa y tres pesos cincuenta y seis centavos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a los pensionados de este departamento, a partir del 19 de agosto último, en la forma siguiente:

	Montepíos	Mensual
1 Ana Lanza	20.00
2 Angelina Turcios	33.33
3 Antonia Valdés	26.66
4 Adriana Amaya v. de Cerrato	30.00
5 Bibiana Espinosa	20.00
6 Bibiana García v. de Arbizú	20.00
7 Carmen Córdón	25.00
8 Concepción M. Medina	30.00
9 Concepción Valle	12.50
10 Catalina López	30.00
11 Carmen Gutiérrez	20.00
12 Carmen Colindres	15.00
13 Dominga Flores	10.00
14 Dolores Martínez v. de Sierra	10.00
15 Dolores v. de Alcántara	15.00
16 Dolores Rivera v. de Ramírez	25.00
17 Demetria Concepción F v. de Santos	33.33
18 Dolores Varela	30.00
19 Elvira Rubio	20.00
20 Enriqueta v. de Fortín	22.00
21 Elena Benegas v. de Salgado	20.00
22 Francisca Raudales	16.00
23 Felipa Lanza	15.00
24 Felipa Rodríguez	11.25
25 Francisca Lozano	15.00
26 Gabriela Quiñones	15.00
27 Guadalupe v. de González	33.33
28 Gregoria Mayorquín	15.00
29 Higinia González	10.00
30 Isidora Lorenzana	33.33
31 Isabel Velásquez v. de Nájera	25.00
32 Isabel v. de Guillén	11.25
33 Isabel Inestro v. de Avestas	33.33
34 Isabel v. de Flores Valladares	33.33
35 Isabel Velásquez	20.00
36 Jacinto Flores (tutor)	15.00
37 Juliana Gómez v. de Cruz	7.50
38 Juana Morazán	26.66
39 Josefa Cárcamo v. de Gar-	...	

40	Juana Pino v. de Lagos	16.66	102	Ciriaco Boveló	20.47
41	Juana España v. de Sánchez	10.00	103	Carlos Grádiz	40.00
42	Juana v. de Márquez	26.66	104	Cruz Castillo	27.50
43	Juana Bautista Flores	33.33	105	Eu alio Pavón	27.00
44	Julia Machado v. de Pineda	15.00	106	Francisco Zelaya	22.00
45	Leonor Zerón v. de Jácome (tutora)	33.33	107	Francisco Rodríguez	20.00
46	Lucila L. v. de Raudales (tutora)	33.33	108	Feiñco Herrera	33.33
47	Luisa R. v. Avila	20.00	109	Gregorio Araujo	30.00
48	Luisa Ruiz (administradora)	33.33	110	Guadalupe Baca	30.00
49	Lorenza B. v. de Ramírez (administradora)	15.00	111	Ignacio Ochoa	33.33
50	Lorenza Baquedano	9.00	112	Juan Lanza R.	30.00
51	Lastenia García	15.00	113	Juan Medina Torres	40.00
52	María Paula Funes v. de Escoto	16.66	114	Juan Jacinto Lazo	37.50
53	María del Carmen Medina	7.50	115	Juan Ortiz	30.00
54	María Leona Funes	15.00	116	José Alberto Lagos	33.33
55	Mercedes v. de Sánchez	15.00	117	Joaquín Salgado	27.00
56	Mercedes Carías	33.33	118	Jesús Martínez	18.00
57	Matilde Escoto	7.50	119	José María Matamoros	40.00
58	Martina v. de Cáceres	11.25	120	Lorenzo Castillo	12.53
59	Mariana Lagos de Osorio	30.00	121	Máximo López	30.00
60	Margarita v. de Chavarría	11.25	122	María Dionisia Saucedo	15.00
61	Manuela de Jesús Galeas	15.00	123	Miguel Flores Carías	40.00
62	Magdalena v. de Rivera	9.37	124	Manuel Pavón G.	50.00
63	Macedonia v. de Barrientos	20.00	125	Noé Castro	40.00
64	María del Rosario Valladares	12.50	126	Rafael Banegas	24.00
65	María Presentación Valladares	15.00	127	Teófilo Zerón	45.00
66	María del Carmen Valladares	15.00	128	Tomás Rodríguez	20.40
67	María Antonia López	10.00	129	Venancio Hernández	15.00
68	María Mercedes Turcios	20.00	130	Vicente Ortiz	15.00
69	Patricia Gómez	12.00			
70	Petrona Méndez	16.33			
71	Petrona Zerón	7.50			
72	Paula Margarita Cruz	20.00			
73	Priscila Sánchez v. de Hernández	16.66			
74	Petronila V. Inestroza	15.00			
75	Petrona v. de Ochoa	12.50			
76	Ramona Hernández (administradora)	16.66			
77	Ramona Umazor	20.00			
78	Raimunda Carías (administradora)	33.33			
79	Rosa Cerrato	16.66			
80	Rosa Aceituno (administradora)	50.00			
81	Rosaura Zepeda	20.00			
82	Rosa Cruz v. de Marín	30.00			
83	Sara España	26.67			
84	Juana Raudales	25.00			
85	María Antonia Ortega	7.50			
86	Valentina Pavón v. de Soriano	26.66			
87	Victoria Medina	15.00			
88	Victoria T. v. de Peñalva	30.00			
89	Victoria Canales v. de Palma	15.00			
90	Vicenta Pineda	15.00			
91	Yanuario González	15.00			
92	Zoila Marina Uclés	20.00			
<i>Inválidos</i>					
93	Alejandro Velásquez	30.00			
94	Alejo Pérez	40.00			
95	Ambrosio Flores	15.00			
96	Antonio Machado	15.50			
97	Amadeo Sorto	30.00			
98	Benigno Flores	18.75			
99	Benjamín Cerrato	12.00			
100	Coronado Alvarez	40.00			
101	Ciriaco Matamoros	16.30			

DE RETIRO

131 Eligio Herrera..... 100.00

Suma.....\$ 2.993.56

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1927.

Vista la solicitud presentada por la señora Enemecia García, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Nacaome, en la que pide se le asigne una pensión de montepío, en virtud de ser madre del Mayor Epaminondas Pineda quien falleció en servicio del Gobierno.

Oído el dictamen del señor Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos en que funda su solicitud.

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República haciendo aplicación de los artículos 1.661 y 1.662 de la Ordenanza Militar.

ACUERDA:

Asignar a la señora Enemecia García, una pensión de montepío de (\$ 26.66) veinte y seis pesos sesenta y seis centavos para mensuales, a contar del 1º del corriente mes, cuyo pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1927.

El Presidente de la República

Considerando: que se ha cometido error manifiesto al asignar, por acuerdo de 2 de septiembre de 1926, la pensión de montepío de (\$ 25.00) veinticinco pesos plata mensuales, al menor Santiago Cantillano, por ser hijo del Capitán Santiago Cantillano, muerto en campaña, siendo que conforme a la ley corresponde solamente la tercera parte del sueldo a signado al grado que tenía el fallecido;

Por tanto:

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo expresado, reduciendo dicha pensión a la suma de (\$ 20.00) veinte pesos plata mensuales, cuyo pago se hará efectivo a partir del 19 de agosto último, a la señora Juana Cantillano, tutora del citado menor. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1927.

El Presidente de la República

Considerando: que al asignar, por acuerdo de 6 de mayo de 1921, la pensión de montepío de (\$ 70.00) setenta pesos mensuales, a favor de la señora Petrona Zavala v. de Acosta, por ser viuda del Coronel J. Antonio Acosta, muerto en campaña, se cometió error, puesto que conforme a la ley corresponde solamente la tercera parte del sueldo asignado al grado que tenía el fallecido;

Por tanto:

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo expresado, reduciendo dicha pensión a la suma de.... (\$ 33.33) treinta y tres pesos treinta y tres centavos plata mensuales, a partir del 19 de agosto último, cuyo pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XVII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1927.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 12.00) doce pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se pagará a Jefe de la Maestranza del Ejército Adán Sarmiento, valor invertido en la compra de materia es para servicio de aquellos talleres durante la semana del 18 al 24 del corriente.

El gasto del presente acuerdo se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIV, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 9.00) nueve pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Comandante de Armas de Santa Bárbara, valor que invertirá en la compra de tres libros en blanco para servicio de dicha Comandancia.

El gasto del presente acuerdo se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar, a partir del primero de agosto del corriente año económico, el acuerdo N° 28 de 11 de agosto, por el cual se autoriza la cantidad de ocho pesos plata mensuales a favor del señor Tesorero Municipal de Pespire, departamento de Choluteca, como valor del alquiler de la casa que ocupa aquella Comandancia Local, en el sentido de que, no siendo la casa de propiedad municipal, sino de doña Encarnación de Cerrato, se pague a ésta el alquiler mensual indicado.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

F. Martínez Funes.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1927.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Oficial Maximino Flores, valor con que se le habilita para el desempeño de una comisión militar.

El gasto del presente acuerdo se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

F. Martínez Funes.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo por la ley, hace saber:

Que en las diligencias relativas a la zona mineral denominada "California," ubicada en el municipio de Juticalpa, departamento de

Olancho, que le fue concedida al señor Richard H. Borrows por acuerdo de 28 de agosto de 1916 y que fueron aprobadas en acuerdo de 12 de abril de 1917, han recaído las providencias que siguen:

"Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo.—Tegucigalpa, nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Apareciendo de las anteriores diligencias, que el interesado no ha pagado la patente de la zona mineral que le ha sido concedida, este Ministerio, haciendo uso de los Arts. 151 y 175 del Código de Minería, declara la caducidad y manda que la zona mineral denominada "California" se saque a remate público.—Notifíquese.—Sello.—M. R. Moncada."

"Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas, Agricultura y Trabajo.—Tegucigalpa, veintiséis de mayo de mil novecientos veintiocho.—No habiéndose fijado la fecha en que se llevaría a cabo el remate a que se refiere la providencia anterior, señábase la audiencia del miércoles veinte del mes próximo, a las dos de la tarde, para efectuar el indicado remate: sirviendo de base el precio de siete pesos cincuenta centavos por cada hectárea.—Anúnciese la venta por diez días en el periódico oficial La Gaceta.—Notifíquese.—Sello.—P. Gómez, Ministro de Fomento, por la ley."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, 28 de mayo de 1928.
10-6 P GÓMEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de este municipio, hace saber: que en la audiencia del día sábado nueve de junio próximo entrante, a las diez de la mañana y en el local del Juzgado, se rematará en pública subasta una máquina de coser "Singer N° C. 7.0386.00, en buen estado. Dicha máquina pertenece a doña María Cárcamo, ha sido valorada en la suma de cincuenta pesos y se rematará para hacer pago de cantidad de pesos, intereses y costas que dicha señora adeuda a doña Rosa v. de Fortín. Y advierte que, por ser primera licitación, no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, 30 de mayo de 1928.
5 FABIO MURILLO DÍAZ

El suscrito, Administrador de Rentas de departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes once de junio próximo, a las 4 p. m. y en el local de esta Administración de Rentas, se rematará en pública subasta el terreno Las Jaguas, sito en jurisdicción de Minas de Oro, con una extensión de 427 hectáreas, 11 áreas y 75 centáreas, de propiedad nacional, con los límites siguientes: al Norte, montaña del Encino; al Sur, potrero de Veracruz de don Paulino Rodríguez; a Oriente, camino que conduce de Espuñas para Minas de Oro; y a Occidente, Carrizal Grande. El terreno mencionado ha sido denunciado por el señor Harold I. Brossiens, de nacionalidad norteamericana, el que se le valoró en \$ 18,040.00, seiscientos cuarenta pesos sesenta y ocho centavos plata, de conformidad con la Ley Agraria anterior, cantidad que se toma por base para los efectos del remate.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Comayagua, 22 de mayo de 1928.
5-2 J. ADÁN BONSEÑA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintisiete de abril recién pasado, declaró vacante la herencia del extinto señor Licenciado J. Candido Carrasco L.—Lo que se pone en conocimiento

del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 4 de mayo de 1928.

3 2

POMPILIO SOTO, Srlo.

El Director General de Rentas de la República, a los interesados hace saber: que estando en circulación la nueva emisión de sellos postales que regirá hasta 1930, de conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica de Correos vigente, queda anulada la anterior; y, en consecuencia, se fija el plazo de tres meses, contados desde la fecha, para que los particulares que poseen sellos postales de la emisión pasada se presenten a las oficinas de Hacienda a cambiarlos por los de la actual, advirtiéndoles que terminado ese plazo perderán el derecho de cambio. Este aviso se refiere a los sellos postales del cuatrienio de 1923 a 1926 y a todos aquellos que hayan sido habilitados o contramarcados por acuerdo del Poder Ejecutivo, para usarse en dicho período o al principio del actual.—Tegucigalpa, marzo 20 de 1928.
M 22—J 22 NAPOLEÓN PAZ PAREDES.

Contratas de aguardiente

El Director General de Rentas de la República, hace saber: que en el local en que está establecida su oficina, a las horas de audiencia y en las fechas que adelante se señalan, se rematarán en el mejor postor las contratas para el surtido de aguardiente en los departamentos de la República, como sigue:

- Para el de Intibucá, el 6 de junio
- " " " Gracias, el 7 " "
- " " " Ocotepeque el 8 " "
- " " " Copán, el 9 de " "
- " " " Sta. Bárbara, el 11 " "
- " " " Cortés, el 12 de " "
- " " " Yoro, excluyendo El Progreso, el 13 de junio próximo.
- Para el de Olancho, el 14 de junio próximo.
- Para el de El Paraíso, el 15 de junio próximo.

Los interesados pueden enviar sus propuestas (pudiendo ser sólo de uno o más círculos) durante el mes en curso, y las contratas respectivas serán rematadas en la fecha que corresponda, a favor de quien dé la mejor especie y en un jores condiciones para los intereses fiscales.—Tegucigalpa, 4 de mayo de 1928.

NAPOLEÓN PAZ PAREDES.

LA ADMINISTRACION DE "LA GACETA" OFICIAL hace saber a las oficinas públicas: que remitiéndoseles con toda regularidad los ejemplares que de la referida publicación les corresponden, no podrá seguir suministrándoseles números sueltos que a diarios solicitan y que, por descuido o negligencia de sus respectivos archiveros, se les extravían, pues éstos son los llamados a conservarlos para formar, a fin de año, sus colecciones completas.—Tegucigalpa, 15 de junio de 1926.

"LA GACETA"

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL